





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR CAMIONES DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS, S. DE C.V., Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE LA PAQUETERÍA, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estará refiriendo a PAQUETEXPRESS y al PORTADOR, sus empleados y representantes legales; al mencionar las palabras "usted", "su", "vuestro", se estará refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVO es el nombre de la empresa que presta el servicio de transporte de paquetería y mensajería por camión.

**PRIMERA.** Conclumase las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de paquetería y mensajería, misma que se detalla en el anverso de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestar dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su cargo y ser firmado por usted o por cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, sin reservas, que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros.

**SEGUNDA.** Usted garantiza que ENVO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para lo que podemos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no los ha prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que ENVO genere ante cualquier autoridad o si está fuera documentado por dicha autoridad, usted acepta con el DESTINATARIO, tener responsabilidades solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmado contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que pagar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesional, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute por el uso de ENVO.

**TERCERA.** Usted acepta que cuando los consideremos convenientes, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería y sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente contrato.

**CUARTA.** Usted sabe ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, o los que a continuación se listan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, tálamo de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, valores, perecederos, medicamentos controlados o que requieren control de temperatura, estrobinos, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos inflamables que despidan aromas fuertes, gases a granel, mercancía legal, motores o vehículos con combustible, motores no pre-mezclados sin huella de marca, menaje de casa, artesanías, artículos con cadáveres, animales vivos.

**QUINTA.** Usted garantiza que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros.

**SEXTA.** Si el ENVO no es retirado por sus interesados a los 90 días naturales siguientes a que hubiese sido puesto a su disposición, según condiciones pactadas en el anverso de esta Carta de Porte, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en este caso para proceder a la venta en subasta pública de su ENVO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

**SEPTIMA.** Usted garantiza que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros.

**OCTA.** Si el destinatario no retira su mercancía dentro de los 90 días naturales siguientes a que hubiese sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anverso de esta Carta de Porte, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en este caso para proceder a la venta en subasta pública de su ENVO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

**NOVENA.** El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su mercancía, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condicionar al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del valor de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo este del 0% para Daño y del 25% para Robo, salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se indique lo contrario.

**DÉCIMA.** Usted garantiza que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros.

**DÉCIMA PRIMERA.** Si para el momento de la entrega de su ENVO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacerle constar en su escrito en este caso en el fuste de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este caso, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paqueteríaexpres, el cual se indica en el anverso de esta Carta de Porte, dentro de los 90 días naturales siguientes a que hubiese sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anverso de esta Carta de Porte, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en este caso para proceder a la venta en subasta pública de su ENVO, conforme a lo que dispone el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El valor de la reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para el acceso al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un plazo no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente.

**DÉCIMA TERCERA.** Usted garantiza que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros.

**DÉCIMA CUARTA.** Usted garantiza que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros.

**DÉCIMA QUINTA.** Usted garantiza que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros, y que el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, es el que se celebra entre usted y nosotros.

**DÉCIMA SEXTA.** Tradicional de robo con violencia o extorsión de mercancías con valor declarado en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor se dividirá entre el número de bultos declarados en el presente contrato de transporte de paquetería y mensajería por camión, se procederá a